Ficha	TRA040: Movilidad colaborativa urbana y metropolitana
Código	TRA040
Versión	V1.0
Sector	Transporte

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Viajes compartidos realizados por usuarios que se hayan puesto en contacto a través de una plataforma de *carpooling* o movilidad colaborativa para realizar trayectos urbanos o metropolitanos (dentro de la misma provincia).

Los servicios de movilidad colaborativa o *carpooling*¹ son servicios en los que varias personas usuarias comparten en un mismo viaje un vehículo de turismo (M1, con ocho plazas sentadas como máximo), efectuados a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Las personas usuarias se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares.

El *carpooling* se organiza a través de una plataforma digital de puesta en contacto de personas físicas (conductores y pasajeros), gestionada de forma continuada durante todo el año por una persona jurídica denominada operador de plataforma de *carpooling* o movilidad colaborativa.

2 REQUISITOS

Ver anexo II.

¹ Servicios de movilidad colaborativa o «carpooling», art. 2 del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en tramitación: "Servicios en los que varios usuarios comparten en un mismo viaje un vehículo terrestre a motor, efectuado a título no oneroso, excepto, en su caso, por la compartición de gastos. Los usuarios se ponen en contacto a través de una plataforma de intermediación, pudiendo las empresas que realizan esta actividad de intermediación hacerlo a título oneroso. A efectos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, los servicios de movilidad colaborativa son transportes privados particulares".

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \sum_{x=1}^{m} AT_{x}$$

Siendo²: AT = $\sum_{i=2}^{n} CEF_{ref i} \cdot DT_{i} \cdot F \cdot c$

Donde:

AT	Ahorro de energía en trayecto compartido por pasajero	kWh/año
AE total	Ahorro de energía total de todos los pasajeros en el mismo año	kWh/año
CEF _{ref i}	Consumo específico medio de referencia asociado al vehículo que hubiera utilizado en solitario el pasajero para realizar el mismo trayecto que realiza en coche compartido	0,496 kWh/km
DTi	Distancia recorrida en el trayecto por pasajero "i" si no hubieran compartido el trayecto.	km
i	Cada trayecto hecho por un solo pasajero	
Х	Cada trayecto realizado por cada uno de los pasajeros	
С	Porcentaje de pasajeros que hubiera utilizado en solitario un coche para realizar el trayecto en el que comparte coche como pasajero ³	Tanto por uno
F	Factor meiora de la fluidez del tráfico	1

- El ahorro energético final (AE total) es la suma de todos los viajes realizados por los pasajeros.
- La distancia recorrida es la distancia entre el punto de recogida y el punto de llegada en el trayecto realizado en el vehículo compartido.
- El factor de fluidez del tráfico es un parámetro que incorpora el ahorro de combustible por favorecer que haya menos vehículos en la carretera en las horas punta, por lo que hay más fluidez y, por tanto, la velocidad de los vehículos es más constante y hay menos paradas y arranques.

² Siendo el valor de 0,496 el consumo específico medio de referencia asociado al vehículo del pasajero y no utilizado al compartir coche, expresado en kWh/km. Fuente: elaboración propia a partir de datos de IDAE y DGT.

³ Para dar este dato, las empresas deben contar con estadísticas fehacientes, en cuya elaboración la respuesta no esté condicionada por el incentivo. En todo caso, la distribución del incentivo a cada usuario nunca podrá depender de la alternativa que hubiera seleccionado para hacer el viaje.

4 RESULTADO DEL CÁLCULO

i	CEF _{ref i}	DT _i /100	С	AT	
2					
n					
					Di
			AE _{TOTAL} :		
Fecha inic	cio actuación				
Fecha fin	actuación				
D_i D_i	uración indica	itiva de la a	ctuación⁴		años
Represen	tante del soli	citante			
NIF/NIE					
Firma elec	ctrónica				

5 DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Auditoría que comprenda un periodo anual, realizada por una entidad consultora independiente, con los criterios de fiabilidad e inalterabilidad arriba mencionados, y que refleje de forma motivada:
 - a) Los valores de la fórmula del cálculo del ahorro de energía del apartado 3, y la fiabilidad de dichos datos.

⁴ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

- b) Declaración de si se han introducido modificaciones en la plataforma y los protocolos de gestión asociados. En caso positivo, análisis y confirmación de que las modificaciones no comprometen ni reducen la fiabilidad del sistema.
- c) Certificado de la entidad propietaria de la plataforma que acredite y justifique el valor "c".

ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación

Teléfono

Correo electrónico

Código y nombre de la ficha				
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹				
Identificación del propietario	inicial del aho	rro y del ben	eficiario	
Propietario inicial del ahorro² (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	
Domicilio			•	•

En el caso de que el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario del ahorro, completar también la siguiente tabla:

Beneficiario del ahorro ³ (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE	
Domicilio		
Teléfono		
Correo electrónico		

¹ En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

² Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

³ Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

3. Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a indicar únicamente en caso de representación)

	<u>'</u>	<u> </u>			
Representante (Nombre y apellidos / Razón social)				NIF/NIE	
				INIF/INIE	
Domicilio					
Teléfono					
Correo electrónico					
Ostentando podere	s suficientes se	egún:			
☐ Poder Notarial d	e fecha	y núm	ero de protoco	olo	
Se adjunta copia a		•	·		
□ Otro docum	•	er título v	/ fecha d	e formali	zación):
- One decam	•	·			2401011).
Manifestanda aus			a a la presen		
Manifestando que	aicnos poderes	no se encue	ntran revocad	ios, modific	ados ni
limitados.					
4. Indicación d					
perceptores	del bono social	, en sus moda	alidades eléct	rico o térmi	CO.
	☐ Bono social	l eléctrico par	a consumidor	es vulneral	oles
Perceptor de bono	☐ Bono socia	l eléctrico par	a consumidor	es vulneral	oles severos
social (Seleccionar las	☐ Bono socia	l eléctrico en	riesgo de excl	lusión socia	al
opciones que	☐ Bono socia	l de justicia e	nergética		
correspondan)	☐ Bono social térmico				
☐ Ninguno		los anteriore	S		
En relación con la a	actuación arriba	indicada, el a	abajo firmante):	
	DECLARA R	RESPONSABI	EMENTE		
□ NO SE HA	SOLICITADO	a otros or	ganismos o	administr	aciones
internacionales, na	icionales, autor	nómicas o lo	cales, una ay	uda o sub	vención
para la misma actu			•		

☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones internacionales,		
nacionales, autonómica	as o locales, una ayuda o subvención para la misma		
actuación, y en ese caso	o:		
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.			
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subvención para la misma actuación.			
□ Está pendiente	e de resolución dicha ayuda o subvención solicitada para		
la misma actuacio	ón.		
En todo caso, se debe	erán indicar los siguientes datos para cada ayuda o		
subvención:			
Denominación del			
programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			
Denominación del programa de ayuda			
Entidad u órgano gestor			
Año			
Disposición reguladora			
Número de expediente			
Estado de la concesión			
Fecha de solicitud			
Fecha de la resolución de concesión			
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada			

Asimismo, se COMPROMETE a comunicar cualquier modificación o variación de
las circunstancias anteriores en un plazo máximo de cinco días al sujeto obligado
o sujeto delegado con el que haya formalizado el convenio CAE.
Y para que así conste, firma la presente en, a de
de 20
Fdo.:
(Firma del propietario inicial del ahorro o representante del mismo).

ANEXO II

Requisitos para la aplicación de la ficha

- El operador de la plataforma digital habilitará un sistema de servicio de movilidad colaborativa o carpooling, que registre y documente con datos objetivos y fehacientes el tipo de vehículo que se ha compartido, y el control de los trayectos en lo referente a origen y destino del desplazamiento, distancia, número de viajeros y elementos que permitan acreditar la identidad de todos los viajeros.
- El vehículo debe ser compartido en los trayectos definidos por al menos una persona además del conductor.
- El conductor no puede ser profesional de la actividad del transporte terrestre urbano ni suburbano de pasajeros (Código CNAE 4931, 4932 y/o 4939), ni cualquier otra actividad relacionada o vinculada al transporte y almacenamiento, según CNAE 2009.
- Auditoría de validación de la plataforma y los protocolos de gestión asociados de carpooling: la auditoría debe realizarse por una entidad consultora independiente y que cumpla con las condiciones necesarias para asegurar la fiabilidad de la plataforma y la inalterabilidad de los datos alojados y gestionados en su ámbito. En particular, la auditoria de los requisitos antifraude descritos en el anexo III.
- La aplicación debe informar a los usuarios (conductores y pasajeros) de que los ahorros generados por el uso compartido del vehículo en el trayecto pueden beneficiarse del sistema CAE y que aceptan la contraprestación recibida por la cesión de esos ahorros al propietario de la plataforma digital, que los acepta como nuevo propietario del ahorro.

ANEXO III

Criterios antifraude para la correcta contabilidad y registro de los viajes

- Listado de viajeros (conductor y pasajeros) con su identificación (DNI/NIE, nombre completo y teléfono) y el número de la matrícula de su coche.
- Identificación asociada de cada viaje: comprobación mediante geolocalización de la ubicación y tiempos de inicio, trazado y fin del trayecto para cada viajero que debe ser compatible de acuerdo con el viaje concertado.
- Confirmación activa por parte de cada uno de los viajeros del inicio y del fin trayecto acordado.
- Verificación de que el trayecto compartido se realiza en coche y no en otro medio de transporte.
- Verificación de que el trayecto se ha realizado en un vehículo únicamente y que todos los viajeros van en dicho vehículo.
- Se debe asociar a cada cuenta un DNI/NIE.
- Los viajes realizados en la plataforma no pueden registrarse de nuevo en esa ni en otra plataforma similar.

CALCULOS

ESTUDIO PTE

Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.



IberCAE 1 de septiembre de 2024